

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 24 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18

N° 14.739	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 1.641 del 21/07/95 - Revoca Decreto N° 1.000/94 (Recurso Reconsideración).....	3433
M. Ec. N° 1.645 del 21/07/95 - Modifica parcialmente Art. 1° Dcto. N° 331/95	3433
M. Ec. N° 1.647 del 21/07/95 - Convenio, Dirección Gral. Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la D.G.O.S.	3434
M. Ec. N° 1.648 del 21/07/95 - Concesión de agua pública	3435
M. Ec. N° 1.655 del 21/07/95 - Concesión de agua pública	3436
M. Ec. N° 1.656 del 21/07/95 - Acepta renuncia a derechos de riego	3436
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 1.640 del 21/07/95 - Asignación bienes patrimoniales	3437
M. Ec. N° 1.642 del 21/07/95 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	3437
M. Ec. N° 1.643 del 21/07/95 - Afectación de inmueble a favor del M. Ed.	3437
M. Ec. N° 1.644 del 21/07/95 - Transferencia definitiva de rodado	3437
M. Ec. N° 1.646 del 21/07/95 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía.....	3437
M. Ec. N° 1.649 del 21/07/95 - Reconocimiento diferencia de haberes	3438
M. Ec. N° 1.650 del 21/07/95 - Asignación de función de mayor jerarquía.....	3438
M. Ec. N° 1.651 del 21/07/95 - Reconocimiento de funciones de mayor jerarquía	3438
M. Ec. N° 1.652 del 21/07/95 - Transferencia definitiva de inmueble a favor de la Dirección Pcial. de Energía.....	3438
M. Ec. N° 1.653 del 21/07/95 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía.....	3438
M. Ec. N° 1.654 del 21/07/95 - Reconocimiento pecuniario por desempeño de funciones de mayor jerarquía	3439
M. Ec. N° 1.657 del 21/07/95 - Aprueba acta recepción definitiva de la obra: Construcción playón polideportivo B° Autódromo, Salta.....	3439
M. Ec. N° 1.658 del 21/07/95 - Asignación interina de funciones.....	3439
M. G. N° 1.659 del 21/07/95 - Traslado de personal	3440
 EDICTOS DE MINA	
N° 2.118 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. N° 14.550	3440
N° 1.987 - Rosa - Expte. N° 14.637	3440
N° 1.910 - Lucasoli Marie Pierre - Expte. N° 15.112	3441
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 2.035 - Sucesión de José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-179.496/95	3441
N° 1.966 - A.G.A.S. - Bernard Graham Elliot - Expte. N° 34-59.836/75	3441
N° 1.965 - A.G.A.S. - Expte N° 34-2.306/53 y Agregados (Caducidad).....	3441
N° 1.961 - A.G.A.S. - Expte. N° 34-2.305/53 y Agrdo. (Capacidad).....	3442

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 2.116 - Fiqueni, Yandyra Elena - Expte. Nº B-68.863/95	3442
Nº 2.115 - García, Julián Alberto - Expte. Nº 20.636/95	3442
Nº 2.111 - Carlos Rufino Romero y Dora Olveira de Romero - Expte. Nº 5.247/95	3442
Nº 2.105 - Uncos, Victor Carlos y García, Elena - Expte. Nº 5.276/95	3442
Nº 2.104 - Gómez, Alberto Angel - Expte. Nº B-64.518/95	3442
Nº 2.101 - Aurelia Aylan Vda. de Campos - Expte. Nº 8.279/94	3443
Nº 2.100 - Angela Balaca de Pons y Amado Pons - Expte. Nº 7.593/93	3443
Nº 2.096 - Yáñez, Rúben - Expte. Nº B-67.541/95	3443
Nº 2.078 - Ligonle, Juan Roque - Expte. Nº B-50.393/94	3443
Nº 2.075 - Nicasia Ovejero de Giménez - Expte. Nº 3.789/92	3443
REMATES JUDICIALES	
Nº 2.113 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 1B-49.174/94	3443
Nº 2.110 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-01.949/90	3444
Nº 2.109 - Por: Ernesto V. Sola - Juicio: Expte. Nº B-41.038/93	3444
CITACIONES A JUICIO	
Nº 2.103 - Leonarda Rodriguez de Ibarra - Expte. Nº B-43.958/93	3445
Nº 2.102 - Banco Pcial. de Salta c/Reinoso de Brizuela, Maria - Expte. Nº B-45.932/93	3445
Nº 2.076 - Blanca Ramona Giménez - Expte. Nº 4.958/92	3445
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 2.069 - Orrillo, Mario Santos S.R.L. y otros - Expte. Nº B-67.970/95	3445

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 2.117 - GNG S.R.L.	3446
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 2.072 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 16/09/95	3446

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
Nº 2.121 - Club Sportivo Comercio, para el día 04/09/95	3447
Nº 2.120 - Club Deportivo Los Andes, para el día 10/09/95	3447
Nº 2.119 - Club Atlético Central Norte, para el día 09/09/95	3447
AVISO GENERAL	
Nº 2.107 - Molinera Sudamericana S.A.	3447
RECAUDACION	
Nº 2.122 - Del día 23/08/95	3448

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.641

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 01-65.083/94

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Alejandra Eugenia Rodríguez, D.N.I. Nº 13.845.444 en contra del Decreto Nº 1.000/94, que dispuso encasillarla en el cargo de Supervisora, Categoría 16 - Subvaluada 17 en la División Fraudes de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el Decreto Nº 1.000/94 la retrograda de la categoría 17 encasillada en el Decreto Nº 557/94 y que se le cambian de funciones de Asesora Legal a Supervisor en el Departamento Comercial de la Dirección Provincial de Energía;

Que asimismo agrega que se lesionan derechos adquiridos, que siempre ha cumplido funciones de Asesor Legal y que se la encasilla en área de funciones administrativas, no siendo necesaria la presencia de un Abogado en el cargo de Supervisor;

Que la facultad de encasillar en el escalafón a los funcionarios y empleados públicos le compete al Sr. Gobernador de la Provincia; si a dicho funcionario le corresponde la atribución de nombrar y remover a los agentes de la Administración Pública, que en este orden de ideas son las potestades "intermedias" a ellas, como encasillar, trasladar, etc. (art. 141 inc. 7 de la Constitución Provincial);

Que esta atribución no es ilimitada y su ejecución requiere el recurso constante de que la relación de función o de empleo público es contractual, por lo que todo traslado, que implica una modificación del respectivo contrato, no debe alterar la esencia o substancia misma de esa relación, debiendo tenerse presente que "la actitud estatal no se halle viciada de falta de juricidad (arbitrariedad, irrazonabilidad, desviación de poder, agravio a una situación esencial)", Miguel S. Marienhoff - Tratado de Adm. Tomo III-B, pág. 282 y 222;

Que de acuerdo al informe de fs. 23, el cargo asignado por Decreto Nº 1.000/95 no tiene fijadas funciones específicas. A su vez, la recurrente se desempeñó principalmente como Asesora Legal en sus funciones cumplidas en las distintas reparticiones que dan cuenta su legajo; habiendo dictado la Dirección Provincial de Energía la Resolución Nº 334/94 de afectación de la Dra. Rodríguez a la Asesoría Legal;

Que Fiscalía de Estado, atento a los antecedentes doctrinarios y fácticos expuestos, dictamina que le asiste razón a la recurrente en cuanto a que el traslado resulta irrazonable pudiendo ser reubicada como Asesora Legal en la Dirección Provincial de Energía;

Que asimismo entiende que el Decreto Nº 1.000/94 tiene un cargo vacante de Asesora Legal con la categoría 17 correspondiendo hacer lugar al recurso, revocándose el mismo y asignándosele el dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Revócase el Decreto Nº 1.000/94 en relación al cargo asignado a la Dra. Alejandra Eugenia Rodríguez, D.N.I. Nº 13.845.444, en el Departamento Comercial en División Fraudes - Supervisor - Categoría 16, asignándosele el cargo de Asesora Legal - Categoría 17 de la Dirección Provincial de Energía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.645

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción
Expediente Nº 05.092/94 - Cód. 24

VISTO el Decreto Nº 331/95; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se rectifica el artículo 1º del Decreto Nº 1.182/94, estableciéndose que con vigencia al 16 de junio de 1994 se designa al Ing. Agr. Juan Carlos Jauregui, D.N.I. Nº 5.095.404 para desempeñarse como Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Provincial del Ministerio de Economía -Estamento de Apoyo- 140 puntos (Director General);

Que habiéndose manifestado erróneamente en el considerando del mencionado instrumento legal, que el Decreto Nº 224/94 pauta el accionar de la Unidad Técnica Provincial y fija la remuneración equivalente a Director General para el cargo de Coordinador Téc-

nico, resulta procedente anular lo mencionado precedentemente y dejar establecido que la remuneración para el cargo de Coordinador Técnico, es equivalente a 140 puntos con Nivel de Director;

Que en consecuencia, corresponde la emisión del acto administrativo que modifique parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 331/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 331/95 a efectos de dejar establecido que la remuneración mensual a percibir por el Ing. Agr. Juan Carlos Jauregui, D.N.I. N° 5.095.404, por su desempeño como Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Provincial del Ministerio de Economía, será equivalente a -Estamento de Apoyo- 140 puntos (Nivel de Director).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de la Producción y Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Castro de Leal - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.647

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción

Expte. N° 119-1.904/94

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca celebrado el 17 de noviembre entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio posibilitará una complementación y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de ambos organismos, ya que se prevén las bases tanto para la afectación de bienes como para el intercambio de información y experiencia en rubros meteorología, hidrología, mecánica de suelos e hidráulica general lo que redundará en beneficio de un mejor desarrollo de los servicios que prestan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca, celebrado el 17 de noviembre de 1994, entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Convenio Marco para Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca entre la Dirección General de Obras Sanitarias y la Dirección General de Asuntos Agrarios

Entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables representada por su Director, Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, la que en adelante denominaremos Asuntos Agrarios, con domicilio en Balcarce N° 388 por una parte, y por la otra la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta (D.G.O.S.S.) representada en este acto por su Interventor Don Alvaro Domingo Cornejo, domiciliada en calle España N° 887 de esta ciudad la que en adelante denominaremos La Dirección con encuadre en el Art. 25 Inc. e) último apartado de la Ley de Obras Públicas N° 6.424, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente es fijar las bases para el intercambio de información y experiencia en rubros de meteorología, hidrología, mecánica de suelos, hidráulica general; la complementación y cooperación de los medios tanto materiales, consistentes en bibliografía, equipamientos, etc., como intelectuales o bien en cuanto a recursos humanos. El común acuerdo de las instituciones, Dirección General de Obras Sanitarias y Dirección General de Asuntos Agrarios, se especificará mediante la comunicación recíproca oficial.

SEGUNDA: Mecánica Aplicativa del Convenio: Para el logro de los objetivos mencionados las partes acordarán, para cada caso particular según los requerimientos, los protocolos complementarios necesarios de las tareas a realizar en cada caso, sus alcances, los plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura y demás características atinentes a ellos.

TERCERA: Vigencia del Convenio: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su firma, renovables por expresa voluntad de las partes.

CUARTA: Alcance: Este Convenio, no limita el derecho de las partes, a la formalización de acuerdos similares, con otras entidades interesadas, en fines análogos.

QUINTA: Suspensión o Rescisión del Convenio: Ambas partes podrán suspender o rescindir el presente Convenio en forma unilateral, cuando así lo estimen pertinente. Para ello deberán comunicar tal decisión a la otra de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación no menor a los 90 (noventa) días corridos con relación a la fecha en que se haga efectiva la decisión.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

PROTOCOLO N° 1

Convenio Marco para la Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca entre la Dirección General de Obras Sanitarias y la Dirección General de Asuntos Agrarios

1. Objeto

El objeto del presente es fijar las bases para la colaboración recíproca entre los signatarios a fin de estructurar un programa de registros de aforos liquidos y de calidad de aguas en las cuencas hídricas adyacentes a Salta Capital.

2. Aporte de cada Organismo

A los fines señalados precedentemente los aportes que realizará cada organismos serán los siguientes:

- a) **Asuntos Agrarios:** Destinará dos equipos hidrometrografos horizontales ID.5755 con dos grupos flotadores de diámetro 110, dos cabinas ID.6050.24 tubos ME.4003 provenientes del proyecto La Quena Morillo.
- b) **La Dirección:** Tomará a su cuenta y cargo el ajuste y puesta a punto del instrumental a transferir y proveerá de un informe de cada ciclo hídrico elaborado con los registros ejecutados a Asuntos Agrarios, tanto de la cantidad como de la calidad de las aguas observadas.

3. Vigencia

La presente transferencia de equipos tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su firma, renovables por expresa voluntad de las partes.

4. Conformidad

En prueba de conformidad de todo lo manifestado y a los efectos de su realización se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor quedando cada parte con su ejemplar a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.648

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-167.485/92 y Cde.

VISTO que el señor Luis Gabriel Checa, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del arroyo Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sistema de bombeo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Luis Gabriel Checa, en la forma indicada en su Resolución N° 770/94 y con sujeción a la Ley N° 775/47;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 41/42 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Otórgase la concesión de agua pública solicitada por el señor Luis Gabriel Checa, para el Inmueble de su propiedad denominado Lote N° 42 - Catastro 5925 - Distrito Aguas Blancas del departamento Orán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has., con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del arroyo Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sistema de bombeo, los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.655

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 34-135.961/85 y 34-175.059/94

VISTO que el señor Osvaldo José Martorell, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad el inmueble denominado Fracción "M" de Finca "La Falda" Catastro N° 0324 ubicado en el Departamento Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Osvaldo José Martorell en la forma indicada en su Resolución N° 692/94 y con sujeción a la Ley N° 775/47;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 56/57 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Reconócese la concesión de agua pública solicitada por el señor Osvaldo José Martorell, para el inmueble denominado Fracción "M" de Finca "La Falda" Catastro N° 0324 ubicado en el Departamento Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha., con una dotación de 0,48 lt./seg. con aguas a derivar de margen izquierda del río Toro, conducidos por el Canal Secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2° - Otórgase la concesión de agua pública solicitada por el señor Osvaldo José Martorell para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y fuente de derivación que las indicadas en el artículo anterior, con una dotación de 5,25 lt./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1656

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-81.777/77: 122.161/82 y 167.793/92.

VISTO que el señor Eduardo Llamil Falú, renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto N° 411/87, para una superficie de 10,0000 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado ex-Finca Limache Partido Velarde Catastro N° 75.464 Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Eduardo Llamil Falú, en la forma propuesta en su Resolución N° 765/95 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de Salta);

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 90/91,

El Gobernador de la provincia

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, con vigencia al 2 de marzo de 1992, la renuncia presentada por el señor Eduardo Llamil Falú, a los derechos de riego de una superficie de 10,0000 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado ex-Finca Limache ubicado en el Partido Velarde Catastro N° 75.464 Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg., acordado por Decreto N° 411/87.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.640 - 21/07/95 - Expte. N° 37-98.528/94

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 - inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, asignase definitivamente a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias dos unidades Unimog, indentificadas con números internos de Y.P.F. 37.589 y 37.124, las que serán utilizadas como repuestos para el automotor que posee la repartición en la localidad de Rivadavia Banda Norte.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.642 - 21/07/95 - Expediente N° 7.327/94 - Cód. 27.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 30/94 de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Art. 2° - Asignase en carácter de subrogante las funciones del cargo Función Intermedia, Área Funcional Administrativa dependiente de la División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, a la Sra. Ana González de Ortega, D.N.I. 11.135.326. Nivel 01, a partir del día 01 de agosto de 1994 y mientras dure la Licencia Especial sin goce de haberes otorgada a la Sra. Justina Ramona Valdíviezo de Castro, titular precario del mencionado cargo.

Art. 3° - Por el desempeño del cargo de mayor jerarquía asignado en artículo precedente percibirá la citada agente la diferencia remunerativa entre los Niveles 01 de revista y 06 inicial del tramo Función Intermedia.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.643 - 21/07/95 - Expte. N° 42-52.902/94

Artículo 1° - aféctase a favor del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en la Sección 4 - Manzana 4 - Parcela Unica - Matrícula N° 2.351 Loca-

lidad de Aguaray - Departamento San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento del colegio Secundario N° 7 Mariano Moreno de dicha localidad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 2° - Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia para los registro pertinentes.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 1.644 - 21/07/95 - Expte. N° 24-05127/94 y Cde. I

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 58° de la Ley de Contabilidad, transferir sin cargo a favor del Centro de Productores del Juramento, una camioneta Dodge D-100, Dominio A-049489, Modelo 1978, declarado de baja por la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, en virtud del Decreto N° 2442/94 Baja de Automotores en Desuso y/o Rezago.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos determinado en el artículo 60° último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.646 - 21/07/95 - Expte. N° 1982/94 - Cód. 16.

Artículo 1° - Apruébase el Artículo Iro. de la Resolución N° 11/94 de la Subsecretaría de Turismo, en lo que respecta a la asignación de funciones de mayor jerarquía a favor del Lic. Marcelo Antonio Goñi.

Art. 2° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley N° 6127, asignase en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de Departamento Planificación de la Subsecretaría de Turismo, Área Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a favor del Lic. Marcelo Antonio Goñi, D.N.I. N° 16.000.956, Nivel 02, por el periodo comprendido entre el 15 de julio de 1994 y el 04 de agosto de 1994, con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo - Finalidad 06 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.649 - 21/07/95 - Expte. N° 37-71.869/92

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 0819/94 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la cual se da por autorizado el reemplazo provisional realizado por el señor Raúl Omar Vélez, D.N.I. N° 12.553.540, agente de la mencionada Dirección y con encuadre en el Artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 se le reconoce la diferencia de haberes existente entre el Agrup. A-14 Clase XIV (del cual es titular) y el Agrup. P-7 Clase XVI (de mayor responsabilidad), por los periodos que a continuación se detallan:

- * 13/XII/91 al 21/I/92 (licencias anuales reglamentarias años 1990 y 1991).
- * 22/I/92 al 16/II/92 (licencia médica por atención familiar - Art. 18 C.C.T. N° 57/75).
- * 17/II/92 al 26/II/92 (licencia anual reglamentaria año 1991).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a la partida respectiva de Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.650 - 21/07/95 - Expediente N° 2128/94 - Cód. 16

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 18/94 de la Subsecretaría de Turismo, en lo que respecta a la asignación de funciones de mayor jerarquía a favor del Lic. Marcelo Antonio Goñi.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Profesional en Desarrollo Turístico, Área Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, al Lic. Marcelo Antonio Goñi, D.N.I. N° 16.000.956, Nivel 02, a partir del día 05 de agosto de 1994 y mientras dure la ausencia de la Arq. María del Rosario Solá, titular precario de dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.735/94 - Anexo XII.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.651 - 21/07/95 - Expediente N° 37-49.291/89

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 0725/94 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la cual con encuadre en el Art. 6° del C.C.T. N° 57/75 se reconoce a favor de la Srta. Manuela Cándida Pacheco, L.E. N° 1.740.671, personal de la mencionada Dirección, la diferencia escalafonaria emergente entre el Agrupamiento A-14-Clase XVI, de la cual es titular y el Agrupamiento A-14-Clase XVIII, por el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 1989 al 31 de agosto de 1990.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 1989, al 31 de agosto de 1990 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.652 - 21/07/95 - Expediente N° 36-10.312/89

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 55 - inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese en forma definitiva, a favor de la Dirección Provincial de Energía, el inmueble identificado con Matrícula N° 19.191 - Tobantirenda - Departamento San Martín - Remanente - Plano N° 1.264 - Terreno Fiscal N° 3 - Frac. 63 - Superficie 5.562 Has., el que será destinado a la construcción de una Estación Transformadora de 132-KV en Salvador Mazza.

Art. 2° - Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.653 - 21/07/95 - Expedientes N°s. 156115/87, 147273/86, 147273/86 Cpde. 1 y 168668/91 - Cód. 22.

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones Internas N°s. 144/87 y 147/87 de la Dirección General de Rentas, en lo que respecta a la asignación de funciones del cargo Verificador Fiscal - Agrupamiento Técnico, Categoría 14 (actual Nivel 07) a los Sres. Eulalia Rodríguez, D.N.I. N° 12.129.749 y Héctor Fabián, D.N.I. N° 14.413.640, a partir del 12 de noviembre de 1986.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente las diferencias existentes entre la Categoría 14 (actual Nivel 07)

asignada al cargo de mayor jerarquía - Verificador Fiscal - de la Dirección General de Rentas y la Categoría 04 (actual Nivel 01) en la que revistaban como titulares los agentes Eulalia Rodríguez, DNI. N° 12.129.749 y Héctor Fabián, DNI. N° 14.413.640, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 1986 al 11 de agosto de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.654 - 21/07/95 Expediente N° 155937/87 - Cód. 22 Cpde. 1.

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones Internas N°s- 196/87 y 197/87 de la Dirección General de Rentas, mediante las cuales se asignarán interinamente las funciones de Programadora "A" de Segunda - Tramo 1 - Grupo C: Programación, Categoría 17 (actual Nivel 08) a las señoritas Silvia Liliána Fernández, DNI. N° 16.887.843 y Margarita Baucis, DNI. N° 13.729.125, a partir del día 01 de diciembre de 1986.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 17 (actual Nivel 08) y la Categoría 15 (actual Nivel 07), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Programadora "A" de Segunda - de la Dirección General de Rentas, a favor de las señoritas Silvia Liliána Fernández, DNI. N° 16.887.843 y Margarita Baucis, DNI. N° 13.729.125, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 1986 y el 10 de marzo de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.657 - 21/07/95 - Expediente N° 28-65.946/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 171/95 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 12 de junio de 1995 - Resolución N° 171- Dirección General de Arquitectura de la Provincia- Expediente C.28-65.946/95 - VISTO:...

CONSIDERANDO:... Por ello; el Director General de Arquitectura de la Provincia - Resuelve: - Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva - Obra: Construcción Playón Polideportivo-B° Autódromo - Salta-Capital-Contratista: Emp. Ing. Antonio René Rivas-Monto Contrato: \$ 13.937,26 - Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, se constituyen en la obra del título el Supervisor de Obra Ing. David Battaglia y el Inspector de Obras Generales Sr. Dario M. Peyrote en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Ing. Antonio René Rivas en representación de la Contratista a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la Obra, en cumplimiento del Art. 93 del Pliego de Condiciones Generales, inserto en legajo oficial y del Art. 74 de la Ley de Obras Públicas de la provincia de Salta N° 76/62".

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma luego de cumplido el plazo de garantía".

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo así también se aclara que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. 1.646 del Código Civil".

"No habiendo para más se da por finalizado este Acto firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados".

Fdo.: Ing. Antonio René Rivas en representación de la Empresa Contratista y los Sres. Ing. David Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato y el Sr. Dario Miguel Peyrote-Inspector de Obras Generales ambos por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Art. 4° - Regístrese y archívese. Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.658 - 21/07/95 - Expedientes N°s. 34-150.630/88; 34-166.878/91; 34-150.630/88 Cde. y Cde. 1 y 34-172.123/93.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 558/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por la

cual se da por autorizado el reemplazo provisional de la señora Ana María del Valle Quintana ayudante Administrativa - Categoría 08, en funciones de Asistente Administrativa - Categoría 12 del Convenio Colectivo N° 36/75 dependiente de la División Transportes Medianos y Livianos del ex-Departamento Talleres Generales, en virtud a que el titular del cargo se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, reconociéndole la diferencia de Haberes emergentes de la Categoría 08 a la 12 por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 1987 hasta el 31 de marzo de 1993, encuadre en el Artículo 17 - Inciso J) del C.C.T. N° 36/75.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior durante el período comprendido entre el 13 de setiembre de 1987 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1° de enero de 1992 al 31 de marzo de 1993 el gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.659 - 21/07/95 - Expediente N° 170/94 - Cód. 55.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de su notificación, autorizase el traslado al cargo vacante de la Dirección General de Archivo de la Provincia, del señor Carlos Antonio Sarapura, DNI. N° 14.489.159, Nivel 07, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a favor del señor Carlos Antonio Sarapura, DNI. N° 14.489.159, Nivel 07, concrétese en el cargo de Función Auxiliar, Área Funcional Administrativa, manteniendo el agente el Nivel del cual es titular. Déjase establecido que la asignación de dichas funciones, tendrá el carácter de "titularidad precaria" conforme lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 782/94.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.118

F. N° 80.271

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que la Empresa Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., por Expte. N° 14.550, ha manifestado en el Departamento La Poma el descubrimiento de una mina

de plomo, plata, zinc, cobre y oro, la que se denominará "La Norteña Tercera", el punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 15.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 24/08 y 01, 18/09/95

O.P. N° 1.987

F. N° 80.108

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Alberto Rex González ha solicitado la mensura de la Mina "Rosa" de Salmuera de Litio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.637, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se mide 1900 m. Az. 148°35', hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4) y de allí se mide 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha. que se solicita. Pertenencia N° 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se mide 1900 m. Az. 148°35' hasta el punto de partida (P.P.) y desde allí se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (1) de la pertenencia, luego se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4) y desde allí otros 500 m. Az. 356° cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha. que se solicita. Pertenencia N° 3: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se mide 1.900 m. Az. 148°35' hasta el punto de partida (P.P.) desde allí se mide 1.000 m. Az. 176° hasta el esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2) luego se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4), luego se mide 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha. que se solicita. Salta, 31 de julio de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.

Imp. \$ 108,00

e) 15, 24/08 y 05/09/95

O.P. N° 1.910

F. N° 80.011

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Lucasoli Marie Pierre, por Expte. N° 15.112 ha solicitado en el departamento de Los Andes 5.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Copalayo se mide 4.600 m. Az. 131°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de junio de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 24/08/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.035

F. N° 80.169

Ref.: Expte. N° 34-179.496/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de Jose Alberto Inberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Frac. "E" de la finca Sauce Solo, Catastro N° 9.617 del departamento de Anta con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda por un canal en construcción. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de agosto de 1.995.

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 31/08/95

O.P. N° 1.966

R. s/c. N° 6.949

Ref. Expte. N° 34-59.836/75

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Bernard

Graham Elliott tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.000 Has. del inmueble denominado catastro N° 6.680. Departamento de R° de la Frontera con una dotación de 1,58 l./seg. a derivar del río Rosario margen derecha por un canal principal comunero denominado "Australasia". El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.965

R. s/c. N° 6.948

Ref.: Expte. N° 34-2.306/53 y Agdos.
N°s. 34-145.023/87 y 34-112.408/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-145.023/87, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.653/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1.500 Ha. del inmueble Catastro N° 251 del Departamento de General Gñemes, con una dotación de 0,78 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. Nº 1.961 R. s/c. Nº 6.947
 Ref.: Expte. Nº 2.305/53 y Agdo. Nº 34-112.407/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. Nº 34-112.407/80 la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto Nº 2.651/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1.320 m2. del inmueble Catastro Nº 970 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,061 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.116 F. Nº 80.267

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación; Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Fiqueni, Yandira Elena - Sucesorio", Expte. Nº B-68.863/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de agosto de 1995. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/08/95

- Expte. Nº 5.247/95, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 26 de julio de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.105 R. s/c. Nº 6.963

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán. Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Uncos, Victor Carlos y Garcia, Elena", Expte. Nº 5.276/95, cita a herederos, acreedores y con derecho a los bienes de la sucesión para hacerlo valer dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 03 de agosto de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 23, 24 y 25/08/95

O.P. Nº 2.115 F. Nº 80.270

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos: "Sucesorio: García, Julián Alberto", Expte. Nº 20.636/95. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores y legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/08/95

O.P. Nº 2.104 F. Nº 80.257

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Gómez, Alberto Angel s/Sucesorio", Expte. Nº B-64.518/95 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de junio de 1995. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.111 F. Nº 80.261

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2a. Nom. Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Carlos Rufino Romero y Dora Oliveira de Romero

O.P. N° 2.101

F. N° 80.253

La Dra. Inés del Carmen Dasher, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de este Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria del Dr. Victor M. Daud, en el juicio "Sucesorio de: Aurelia Aylán Vda. de Campos" - Expte. N° 8.279/94, cita y emplaza por 30 (treinta) días a acreedores y herederos de la causante, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, S.R.N. Orán, agosto 04 de 1995. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.100

F. N° 80.254

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sucesión de: Angela Balaca de Pons y de: Amado Pons" - Expte. N° 7.593/93, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaria, octubre 18 de 1994. Dr. Vicente T. Masciotti, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.096

R. s/c. N° 6.962

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos "Yáñez, Rubén - Sucesorio - Expte. N° B-67.541/95; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez - Abog. Jorge Montenegro, Secretario. Publicación tres días en un periódico de circulación diaria, y en el Boletín Oficial. Salta, 14 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 23, 24 y 25/08/95

O.P. N° 2.078

R. s/c. N° 6.960

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación: Secretana del Dr. Jorge Montenegro, en Expte. N° B-50.393/94, caratulado: "Ligoule, Juan Antonio Roque - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: por el término de tres días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 04 de julio de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Jug. 4ª Nom. Civil y Com.

Sin cargo

e) 22 al 24/08/95

O.P. N° 2.075

F. N° 80.228

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nicasia Ovejero de Giménez" Expte. N° 3.789/92, cita a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 14 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.113

F. N° 80.265

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en El Manantial
(Dpto. Tañi Viejo - Tucumán)

El día viernes 25 de agosto de 1995, a las 18,30 horas, en Avda. Chile 1450 de la ciudad de Salta, rematare con la Base de \$ 22.500,00 (Cdto. origen) para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15º se rematará con la Base de \$ 396,17 (2/3 partes de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Saenz Peña 707 - Bº Mercantil, de El Manantial - Dpto. Tañi Viejo - Prov. de Tucumán e identificado con Matrícula T-02103 - Manantial - Lote 2 - Manzana B - Padrón Inmobiliario N° 480.676 - Circunscripción I - Sección Z - Manzana 92 B - Parcela 3 - Plano Tº 30 Fº 3 - Antecedente Dominial: Serie "C" Tº 22 Fº 97; Med: 10 x 30 mts.; Sup.: 300 m2; Lim.: al N. c/L. 3, al S. c/L. 1, al E. c/L. 42 y al O. c/calle; Edificación: tiene una verja de hierro al frente; 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina. Todo con paredes de ladrillo hueco, pisos calcáreos y techos de losa. Servicios instalados: tiene agua, luz, con pozo ciego (sin cloacas), con gas envasado (sin gas natural). Sobre calle sin pavimento y con alumbrado público. Ocupado por la Sra. Maria Rosa Cilcan y su esposo, como inquilinos y abonando un alquiler de \$ 250,00. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta.

Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta s/Art. 7 Ley 23.905 (30/00) será abonado por el comprador al momento de la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 12va. Nom., Secr. Nº 1 de la Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en juicio contra Pérez, Adolfo Salvador s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 1B- 49.174/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno, y 2 por diario Siglo XXI de Tucumán. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.). Imp. \$ 51,00 e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.110 F. Nº 80.263

Por: JULIO C. TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble edificado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen s/Nº (entre el Nº 1345 y calle Congreso) de esta ciudad (Sup. 2 Has. 8.950 m2)

El día 25 de agosto de 1995, a las 18,15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.776,79 (2/3 V. F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Hipólito Yrigoyen s/Nº (entre el Nº 1345 y la calle Congreso) - Bº. Constitución, de esta ciudad e identificado con Catastro Nº 80.678 - Secc. O - Man. 349 - Parc. 2 - Dpto. Capital 01 - Fracción 2: Sup.: 2 Has. 8.949,68 m2; Plano 6.199; medidas: 89,20 mts. al Norte sobre H. Yrigoyen, dobla al Este 45 m., al Norte 26,80 m., al Este 182,50 m., al Sud 9,85 m., al S.E. 55,45 m., al S.O. 41,85 m., al Sud 25,15 m., al O. 106,25 m. y sigue al O. 124,50 m. s/calle s/Nº, al Norte 8 mts., al O. 15,50 mts.: Lim.: al N. c/P. 3 Cat. 80.679 y P. 1a. Cat. 80.677; al S. c/calle s/Nº s/n P. 4 Cat. 80.680 y P. 5 Cat. 80.681; al E., S.E. y S.O. con prop. de P. Soler Núñez; y al O. c/H. Yrigoyen P. 3 Cat. 80.679 y P. 4 Cat. 80.680; Edificación: sobre calle Hipólito Yrigoyen tiene una entrada de 89,20 mts. x 45,50 mts. sin edificación, luego tiene 3 piezas p. de block, p. de cemento y techos de zinc (destinados a dormitorio, cocina y depósito) donde vive el sereno: Luego tiene un primer galpón totalmente prefabricado en hormigón armado m/Astori de aprox. 120 mts. x 25 mts. (aprox. 3.000 m2.), con techos planos del mismo material, con pisos de tierra y con dos entresijos. El primer entresijo de 25 x 15 mts. y con una superficie aprovechable de aprox. 343,00 m2, con un subsuelo. El 2do. entresijo abarca todo el galpón, con varias aberturas y con una superficie utilizable de aprox. 2.657,30 m2. Luego tiene otro galpón también totalmente construido con prefabricados de hormigón armado m/Astori, de aprox. 120 mts. x 100 mts. (aprox. 12.000 m2), con techos planos del

mismo material con sus tragaluces, con ventanas metálicas tipo ventilucos sin vidrios, con aberturas para 2 portones sobre calle Congreso y cuatro para el fondo, con 36 columnas de hormigón armado y 55 vigas también de hormigón armado, con pisos de tierra y que se comunica con el anterior. Los dos galpones sin terminar y sin aberturas. Termina con un fondo irregular totalmente tapiado con paredes de block, de aprox. 40 mts. de fondo x 125 mts. de ancho, donde hay un baño precario de pozo ciego. Su lado Sur cerrado con parte de block y otra parte con alambrado con postes de hormigón. El lado Norte cerrado parcialmente con pared de block. Tiene agua, luz, sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Por las calles pasan las cloacas y sin gas natural. Ocupado por el señor Enrique Higa con su familia y como sereno de la demandada. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta mediante depósito en el Banco Provincial de Salta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado por el comprador al momento de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 5, en juicio que se sigue con Atahualpa S.R.L. s/Ordinario Expte. Nº A-01.949/90. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.). Imp. \$ 135,00 e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.109 F. Nº 80.262

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles en Salta Capital
y en San Lorenzo

El día 24 de agosto de 1995, a horas 18,00 en calle 25 de Mayo 322, ciudad remataré: Con la base de \$ 38.280,69, los inmuebles Mat. 38.428 - Sec. C - Man. 15 - Parc. 24 - San Lorenzo (01) - Sup. Tot. 657.09 m2 - Ext. Fte. 14 m. - Cdo. E.: 46,97 m.; Cdo. O.: 46,90 m. Lim.: N.: calle s/nombre, S.: Fdo. del lote 10. E.: Lote 25: O.: Lote 23 - Plano Nº 2811 y Matricula 46076 - Sec. C - Man. 15 - Parc. 10 - San Lorenzo (01). Sup. Total: 651 m2. - Ext. Fte. 14 m. Fdo.: 46,50 m. - Lim. N.: Fondo del lote 24, S.: calle s/nombre, E.: Lote 9 y O.: Lote 11. Se deja constancia que las dos matriculas conforman una sola Unidad Funcional. Mejoras: Una casa con edificación de material, con techo de tejas y tejuelas, compuesta por una galería cubierta con pisos calcáreos, un living comedor con estufa a leña, dos

dormitorios (uno con placard), un pasillo, un baño de primera con piso de granito y revestido con azulejos, una cocina con azulejos, piso de granito con mesada de mármol; una galería cubierta utilizada como comedor de diario; un lavadero cubierto; una pieza de servicio con baño de servicio con placard; un patio, todo esta parquizado. Existe un parque parquizado, donde hay un quincho con tejas y tejuelas, con tirantes de madera, utilizado como cochera, este quincho es con techo a dos agua, donde al otro lado hay un asador, un horno de barro y una pileta de lavar con muebles precarios y con piso de baldosas y ladrillos, también hay un piletín pequeño de material plástico; está alambrado en su lado norte y tiene un portón de hierro color negro, también está alambrado en el lado Oeste y Este y en el lado Sur hay un portón de madera y tronco Serv.: agua, luz eléctrica, cámara séptica y gas envasado. Ocup.: Esta ocupado por el Sr. Abdo, Rubén solamente en la época de veraneo. Ubicación: calle Pompilio Guzmán entre calle Sarpiento y Juan Manuel de Rosas (Localidad de San Lorenzo). 2) Con la base de \$ 38.280,69, remataré el inmueble matrícula 25.559 - Sec. C - Man. 22b - Parc. 3 Salta - Capital (01). Ext. Fte.: 13 m. y Fdo.: 20 m. Lím.: N.: Lote 66 - S.: Lote 68 - E.: Avda. Yrigoyen - O.: son parte de los lotes 71 y 72, sito en calle Hipólito Yrigoyen 588. Mejoras: Planta Baja: hay un garaje con portón, living, cocina comedor con amoblamiento, sala de estar, todo con piso de granito, patio con asador, habitación de servicio con baño de servicio, una escalera que da a planta alta: Tres dormitorios con un baño de primera. Estado de Ocup.: desocupado. Servicios: Agua corriente, luz, gas natural, alumbrado público y cloacas. Horario de visita de ambos inmuebles de 9.00 a 12.00 horas. Condiciones de Pago: 50% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10ma. Nominación, en autos: "Abdo, Rubén - Concurso Preventivo de Acreedores", Expte. N° B-41.038/93. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel./Fax. 217260 - Salta.

Imp. \$ 106,00

e) 23 y 24/08/95

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 2.103

F. N° 80.255

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación. Secretaria de la Dra. Adela C. Juárez Aldazabal, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Rossitto, Julio Víctor y Rodríguez de Ibarra, Leonarda s/Sumario: Cobro de Pesos -

Embargo Preventivo", Expte. N° B-43.958/93 cita a la señora Leonarda Rodríguez de Ibarra a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, en el plazo de seis (6) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 26 de junio de 1995 - Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 23 y 24/08/95

O.P. N° 2.102

F. N° 80.256

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Reinoso de Brizuela, María y Salinas, Faustino Enrique s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-45.932/93 cita a la Sra. María Reinoso de Brizuela a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, en el plazo de seis (6) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 26 de junio de 1995. Fdo.: Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.076

F. N° 80.227

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez interino de Persona, Familia y del Trabajo de Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Rojas, Julio Angel vs. Giménez, Blanca Ramona s/divorcio vincular" Expte. N° 4.958/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días a doña Blanca Ramona Giménez, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Metán, 13 de febrero de 1995. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 22 y 23/08/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.069

F. N° 80.207

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Orrillo, Mario Santos S.R.L.; Orrillo, Mario Santos; Orrillo de Serrat, Mirta T. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-67.970/95", hace saber que con fecha 6 de

julio de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mario S. Orrillo S.R.L.: Mario Santos Orrillo y Mirta T. Orrillo de Serrat, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1017, de esta ciudad. Que se ha designado síndico a la Cra. María Marta Sonia de Negri, quien atenderá los pedidos de verificación en calle Gral. Güemes Nº 2250 - 4to. "C", los días lunes, martes, jueves y viernes de 17 a 21 hs., venciendo la

fecha del mismo el día 02 de octubre de 1995. Que se ha fijado el día 06 de febrero de 1996 a hs. 9 a efecto de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencia de este Juzgado, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, agosto de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/08/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2.117

F. Nº 80.273

GNG S.R.L.

1 - Datos de los Socios: Alvaro Gómez Naar, D.N.I. Nº 11.592.803, casado, argentino, médico, de treinta y nueve años, con domicilio en Los Aguaribayes Nº 323, de la ciudad de Salta; Gustavo Francisco Gancedo, D.N.I. Nº 11.704.310, médico, argentino, de estado civil divorciado, de treinta y ocho años, con domicilio en Marcos Paz Nº 3902 de la Capital Federal.

2 - Fecha de Constitución del Contrato: el 19/05/95.

3 - Denominación de la Sociedad: "GNG S.R.L."

4 - Domicilio Social: Juan Martín Leguizamón 561 de la ciudad de Salta.

5 - Plazo de Duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por 10 años más, con el voto de la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social.

6 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Formación, individual o con terceros, de un Centro Médico Especializado en Diagnóstico por Imágenes; b) Explotación de equipos de diagnóstico por imágenes, en forma directa o a través de terceros; c) Servicios profesionales con relación a equipos de Diagnóstico por Imágenes.

7 - Capital Social: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) consistente en doscientas cuotas de pesos doscientos cincuenta de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, correspondiendo a cada uno la mitad, siendo por consiguiente la suscripción de la siguiente manera: a) El Dr. Alvaro Gómez Naar, cien cuotas, o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), b) El Dr. Gustavo Gancedo cien cuotas o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-). En el acto de constitución de la Sociedad los socios integran en efectivo la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) que corresponden al veinticinco por ciento del capital social (25%), y el setenta y cinco por ciento restante

(75%), es decir pesos treinta y siete mil (\$ 37.500,00) se integrarán en el lapso de dos años.

8 - Administración y Representación Legal: estará a cargo del Dr. Alvaro Gómez Naar que actuará por el término de un año, pudiendo ser reelegido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Cód. Civ. y art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63.

9 - Fecha de Cierre del Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Salta, agosto de 1995.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 24/08/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 2.072

F. Nº 80.220

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1995 a horas 9,00 en el local de la sociedad calle España Nº 610 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) ASUNTOS ORDINARIOS:

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Infor-

me de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 iniciado el 1 de setiembre de 1994 y cerrado el 30 de junio de 1995.

3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

4°) Ratificación en el cargo de Director Titular del Sr. Rufino Francisco Quiñones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o cer-

tificados de depósito de las acciones por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.121

F. N° 80.279

CLUB SPORTIVO COMERCIO

El Club Sportivo Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1995, a las 21,00 horas, en sede de San Luis 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Renovación parcial de autoridades.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Carlos Giménez

Manuel S. Godoy

Prosecretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/08/95

O.P. N° 2.120

F. N° 80.278

CLUB DEPORTIVO LOS ANDES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo Los Andes, convoca a socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de setiembre de 1995 a horas 18,30 en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Lectura y aprobación de los Balances, Memoria, Inventario General, Cuadro de Ingresos y Egresos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/93 y el 31/12/94.

3°) Lectura y aprobación del Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios enunciados.

4°) Renovación de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Nota: Luego de una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 6,50

e) 24/08/95

O.P. N° 2.119

F. N° 80.277

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de setiembre de 1995 a horas 19,30 en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro de Ingresos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/10/93 y el 31/10/94.

3°) Renovación de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Nota: Después de una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

La Comisión Directiva.

Imp. \$ 6,50

e) 24/08/95

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.107

F. N° 80.258

MOLINERA SUDAMERICANA S.A.

El Dr. Luis Guillermo López Mirau, en su carácter de Síndico designado en autos "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a quienes pudieran considerarse acreedores de la concursada por desgravamientos y diferimientos impositivos y hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 02 de mayo de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Mollinera Sudamericana S.A., con domicilio en Avda. J. M. de Rosas s/n de Estación Alvarado, de esta Capital.

2) Que ha sido fijado hasta el día 18 de setiembre de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Avda. Entre Ríos N° 637 los días martes y jueves en el horario de 17:00 a 19:30 horas.

4) Que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1995 a horas 09:00 o el día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo.

5) Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de agosto de 1995.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/08/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.122

Saldo anterior	\$ 95.702,30
Recaudación del día 23/08/95	\$ 741,70
TOTAL.....	\$ 96.444,00